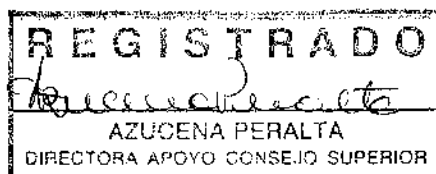




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 339/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Fabiana Valeria AMPUERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 339/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

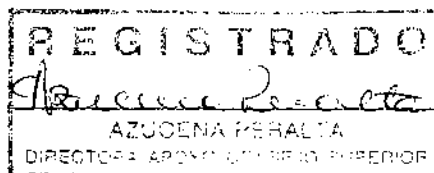
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 339/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Estadística y Costos, Estudio del Trabajo y Ergonomía, Higiene II y Seguridad III, sin tener aprobadas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

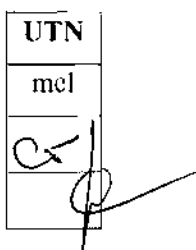


sus correlativas Matemática, Seguridad I, Higiene I, Inglés Técnico I y Organización Industrial y Empresarial, a la alumna Fabiana Valeria AMPUERO, Legajo N° 2308, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la asignatura Seguridad III e Higiene II, sin tener cursada Seguridad II, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 145/2013



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior